

**BORRADOR DEL ACTA DEL PLENO DE LA CORPORACIÓN  
CELEBRADO EL DÍA 16 DE JULIO DE 2.020.**

Asistentes:

Alcalde – Presidente  
D. Juan Lobato Gandarias

PSOE  
D<sup>a</sup> Carmen Pérez Carrasco  
D<sup>a</sup> María París Cornejo  
D. Francisco Javier Benayas Del Alamo  
D<sup>a</sup> Noelia Barrado Olivares  
D<sup>a</sup> Almudena Sánchez Acereda  
D. José Luis Izquierdo Lopez  
D. Stefan Schmitt

PP  
D<sup>a</sup> Sonia Teresa Robles Montero  
D<sup>a</sup> Silvia Gallego Núñez  
D. Pablo Osma Rodríguez

VOX  
D<sup>a</sup> Ana Rosa Jurado Macho

Cs  
D. Sergio Luna Barrado

Interventora:  
D<sup>a</sup> Ana Otal García (*Telemáticamente*)

Secretario:  
D. Fernando Pérez Urizarna.

En Soto del Real, siendo las 19 horas y 10 minutos del día dieciséis de julio de dos mil veinte, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, los Sres. Concejales que más arriba se relacionan, al objeto de celebrar sesión extraordinaria del Pleno de la Corporación en primera convocatoria, bajo el siguiente:

## **ORDEN DEL DÍA**

### **1º APROBACIÓN, SI PROCEDE DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.**

Por el Sr. Alcalde se pregunta a los señores concejales si tienen algún reparo u observación que hacer al borrador de 4 de junio de 2020 y no formulándose ninguno el mismo es aprobado por unanimidad.

### **2º INFORMES DE ALCALDÍA**

Por parte de la Alcaldía Presidencia se da cuenta a la Corporación de los siguientes asuntos:

OBRAS:

- Hacer acera en la calle Menéndez Pelayo
- Colocación de sistemas de prevención higiénicos y de seguridad para el Covid19 en todos los edificios
- Limpiar y desinfectar filtros de aire acondicionado en todos los edificios

- Poner puertas de evacuación y valla en el polideportivo
- Pintar zonas peatonales, pintar aparcamientos y delimitar las terrazas de los bares
- Arreglo de automáticos en la escuela infantil.
- Arreglos en el campo de fútbol
- Pintar, arreglar puertas y repasar tejado en la finca Rodela
- Hacer plataformas con hormigón para los cubos de basura, papel y vidrio
- Arreglo de cañadas
- Poner válvulas en los depósitos de campo de fútbol
- Reparaciones en los colegios

#### EDUCACIÓN, JUVENTUD, DEPORTES, TURISMO y CULTURA:

- Curso de tele-formación "COVID-19: Medidas preventivas para hostelería. Protejámonos entre todos". Un curso impartido de forma gratuita y desinteresada gracias a nuestra vecina Nuria Godoy. A él asistieron 15 personas, empresarios y trabajadores del sector en Soto del Real.
- 3º taller senderos de meditación online
- La Fundación Biblioteca Social nos ha otorgado el premio «Biblioteca Pública y compromiso social» por el proyecto «Te haré la vida un cuento», por el compromiso de la Biblioteca por su entorno más próximo, con atención a los sectores sociales más vulnerables. ¡Enhorabuena a todos los trabajadores y especialmente a Juan Sobrino!
- Acto recuerdo y homenaje a las víctimas del Covid19, con uno de los dúos de piano más exclusivos del panorama internacional, Iberian&Klavier piano dúo y poemas de vecinos.



- El 21 de junio, se reanuda el mercado artesano en una nueva ubicación parte de la Plaza de la Villa para seguir por la calle de la Iglesia y terminar en la calle Real, frente al Centro Cultural.
- Han comenzado los campamentos urbanos.
- Por tercer año consecutivo ampliamos el sistema municipal de ayudas, 'Ni un menor sin actividades', para incluir las actividades de verano.
- Nuevo programa de ayudas para familias que tengan que recurrir a la contratación de cuidadores o servicios de ocio y tiempo libre, para compaginar trabajo y cuidado de menores.
- Para facilitar la contratación de cuidadores hemos abierto una bolsa de empleo para que se apunten vecinos interesados en trabajar en cuidado de menores y que las familias interesadas contacten con ellos.
- 1º ciclo de Formación Profesional Básica en el IES Sierra De Guadarrama Soto del Real: Informática y Comunicaciones. A partir del próximo curso.
- Desde el 1 de julio se reactiva la actividad presencial de la Escuela Infantil Gloria Fuertes.
- Reapertura biblioteca, sin cita previa, lunes 29 junio
- 27 de junio, reapertura de la Oficina de Turismo.
- Este verano la cultura sale a la calle con SORPRESOTO con eventos culturales y festivos durante los meses de julio y agosto, sin ser anunciados previamente, para evitar aglomeraciones de personas en un mismo punto. Algunas de las actividades que ya se han realizado son: Concierto Calvin Clean, música improvisación TranTran, poema de improvisación y concierto de jazz y swing.
- Hoy jueves hay magia de cerca.
- Ha comenzado el cine de estreno al aire libre.
- La Casa de la Juventud organizo "búsqueda del tesoro", una actividad para toda la familia con niñ@s de 3 a 11 años
- Ya puedes reservar tu nueva plaza en las actividades municipales deportivas, culturales y educativas para la temporada que viene.



- Han vuelto las rutas en bici por Soto para conocer el entorno mientras montamos en bici.
- Reapertura piscina y gimnasio municipal el día 22 de junio
- Los lunes y jueves de julio y agosto, clases gratuitas de Zumba al aire libre
- Todos los martes de julio: taichi y chi kung gratuito al aire libre
- Lanzamos una prueba piloto para ofrecer a los vecinos un espacio coworking para trabajar durante los meses de julio, agosto y septiembre.
- El 10 de julio se realizó el “Escape from the village” una actividad gratuita cuyo objetivo fue conseguir resolver todos los retos a los que te enfrentarás en equipo
- Este verano, recorreremos Soto del Real de la mano de Gloria Fuertes, que fue vecina del municipio.
- Abierto el plazo para recepción de ofertas de espectáculos culturales para la próxima temporada.
- Este finde semana mercado artesano al casco urbano. Como novedad estará el sábado de 18h a 24h y domingo de 10h a 15h
- Vuelve el autobús de Donación de Sangre Cruz Roja Española el domingo 19 de julio de 10:15h a 13:45h
- La Biblioteca organiza varias sesiones virtuales del taller 'Leyendo con mi mejor amigo', con la Asociación Perros y Letras. El primero de ellos será el jueves 23 de julio de 10 a 12 h para público infantil de 6 a 10 años.

#### RECURSOS HUMANOS:

- Publicado el anuncio para la provisión por concurso-oposición de la plaza de Arquitecto, personal funcionario.
- Publicadas las bases para aumentar la plantilla municipal de Policía con 5 agentes



- Nuevo Sistema de Atención Ciudadana 360º con cita previa por videoconferencia, teléfono o presencial.

#### MEDIO AMBIENTE:

- Reapertura del Bici Taller Social
- Debido al gran éxito de la primera edición, se ha realizado un 2º curso de compostaje doméstico.

#### COMISIONES DE SEGUIMIENTO:

- Ferroser
- Canal de Isabel II
- Piscina de verano y servicio de restauración
- Comisión Covid19

#### SEGURIDAD:

- Nuevos aparcamientos habilitados para vecinos y clientes de comercio local en el casco urbano. En estas plazas se habilita estacionar entre las 8h y las 21h, un máximo de 10 minutos.
- Ya está la dotación de Bomberos 24 horas. Por 5º año consecutivo contamos con servicio 24 horas durante todo el verano.

## REPRESENTACIÓN:

- Reunión con el Delegado de Gobierno junto con alcaldes de la zona para solicitar refuerzo de seguridad en nuestros municipios durante el verano

## PARTICIPACIÓN:

- El 28 de junio, celebramos nuestra Asamblea Institucional Vecinal.

El Proyecto Participativo, "Que ningún niñ@ de Soto se quede atrás", no pudo ponerse en marcha en marzo por el cierre de los centros educativos, y ahora ayudará a los alumnos que hayan tenido dificultades durante estos meses a preparar el nuevo curso escolar

La Corporación queda enterada.

### 3. APROBACIÓN PROYECTO AVDA. CHOZAS,

Por la Alcaldía se propone a la Corporación aprobar el siguiente proyecto técnico, al que se han incorporado las observaciones realizadas por la Oficina de Supervisión de la Comunidad de Madrid:

ACTUACIÓN: ADECUACIÓN DE LA AVDA. DE CHOZAS M-608 DESDE LA CALLE SEBASTIÁN HASTA LA AVENIDA DEL SOTO.  
PROGRAMA: Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid para el periodo 2016-2019 (P.I.R. 2016-19)  
GESTIÓN: AYUNTAMIENTO  
IMPORTE TOTAL CON GASTOS ASOCIADOS: 810.079,07 €  
GASTOS ASOCIADOS: 0,00 €  
PRESUPUESTO ESTIMADO OBRA: 810.079,07 € (IVA incluido)

Por la Sra. Robles Montero del PP felicita a Carmen por su santo y a Pablo por su cumpleaños,  
Pide que se celebren los plenos con mayor frecuencia.  
También agradece el comportamiento de los vecinos por su responsabilidad en el Covid 19.

Por lo que al proyecto de la Avda de Chozas es favorable a su aprobación ya que está muy pensado, ya desde el año pasado.

Sometida a votación la propuesta que antecede la misma es aprobada por unanimidad.

#### **4. APROBACIÓN PLIEGO AVDA. CHOZAS.**

Por parte del Sr. Alcalde se propone a la Corporación aprobar la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO: Dar por reproducido el Decreto de Alcaldía de fecha 11 de agosto de 2016 en el que se aprueba el modelo tipo del Pliego de

8





Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir en el contrato de Obras a adjudicar por procedimiento abierto con pluralidad de criterios, no sujeto a regulación armonizada.

SEGUNDO: Aprobar el Anexo I que complementa la Resolución citada en apartado anterior.

## ANEXO I. CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

*EJECUCIÓN DE OBRAS DE ADECUACIÓN DE LA AVDA. DE CHOZAS DESDE LA CALLE SAN SEBASTIAN HASTA LA AVDA. DE SOTO EN EL MUNICIPIO DE SOTO DEL REAL*

*1.- Definición del objeto del contrato:*

*Ejecución de las obras según Proyecto de Adecuación de la Avda. de Chozas desde la calle San Sebastián hasta la Avda. de Soto, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos Juan Verdasco Álvarez, de noviembre de 2018, por importe de 810.079,07 euros IVA incluido.*

*2.- Situación:*

*SOTO DEL REAL.*

*3.- Órgano contratante:*

*AYUNTAMIENTO DE SOTO DEL REAL.*

*4.- Presupuesto base de licitación.*

*Tipo de presupuesto: Cuantía determinada.*

*- PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL: 562.593,97 euros*

*- PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN POR CONTRATA (presupuesto de ejecución material, con gastos generales y beneficio industrial, sin IVA): 669.486,82 euros*

*- I.V.A.: 140.592,25 euros*

*- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: 810.079,07 euros*

*5.- Sistema de retribución:*

*Por precios unitarios y mediciones.*

6.- Contrato sujeto a regulación armonizada:  
NO

7.- Procedimiento de adjudicación.

Tramitación: Ordinaria

Procedimiento: abierto

Pluralidad de criterios de adjudicación

8.- Criterios de adjudicación del contrato.

1.- PROPOSICIÓN ECONÓMICA (70 PUNTOS) CRITERIOS OBJETIVOS SOBRE A.

Distribuidos en los conceptos siguientes:

OFERTA ECONÓMICA (70 PUNTOS).

En la proposición económica se dará la mayor puntuación, setenta (70) puntos, a la baja máxima. Al resto de las ofertas se les puntuará multiplicando los setenta (70) puntos, por el coeficiente de dividir la baja a puntuar entre la baja máxima propuesta por los licitadores.

Para el criterio de precio más bajo, se utilizará la siguiente fórmula matemática:

La puntuación de la oferta económica ( $P_E$ ) se valorará según la siguiente fórmula:

$$P_{Ei} = P_{E \max} - P_{E \max} \cdot \frac{(B_{\max} - B_i)^2}{\left(B_{\max} - \frac{1}{2} \cdot B_{\min}\right)^2}$$

Siendo:  $P_{Ei}$  = Puntuación económica de la oferta "i".

$P_{E \max}$  = 55 puntos (puntuación máxima)

$B_{\max}$  = Baja máxima (%) entre las admitidas.

$B_{\min}$  = Baja mínima (%) entre las admitidas.

$B_i$  = Baja (%) de la oferta económica "i"

Desechándose aquellas proposiciones que superen el precio de licitación.

2.- VALOR TÉCNICO DE LA OFERTA (30 PUNTOS). CRITERIOS SUBJETIVOS SOBRE B

Se valorará:

1- Hasta veinte (20) puntos por

Análisis crítico del presupuesto del proyecto, en cuanto a accesibilidad, drenaje, estructuras y señalización para una mejor adecuación al uso público, con su

correspondiente justificación y cuadros comparativos, con independencia del valor económico que las mediciones y unidades supongan, a efectos de valoración de este criterio.

Se analizará específicamente:

1.1 -. Se valorará un estudio general realizado por el licitador del drenaje actual y se contemple actuaciones para completar carencias encontradas sin coste alguno para la Propiedad conforme a las normativas vigentes (CYII, municipales, etc.), con un máximo de puntuación de 8 puntos.

1.2.- Se realizará un estudio de las soluciones técnicas más completas para la ejecución de las estructuras existentes en el proyecto a coste cero para la Propiedad, con un máximo de puntuación de 4 puntos.

1.3.- Estudio de mejora de accesibilidad y su señalización en toda la traza, así como elementos de reducción de velocidad, sin coste para la Propiedad, con un máximo de puntuación de 4 puntos.

1.4.- Estudio de las posibles deficiencias del proyecto licitado y solución propuesta sin coste para la Propiedad, con un máximo de puntuación de 4 puntos.

2.- Plan de obra hasta cinco (10) puntos.

Se puntuará de 0 a 10 puntos la coherencia de las propuestas del Plan de obra presentadas, en función de la menor afección al tráfico actual y con el mayor grado de detalle, en cuanto a desvíos de tráfico por cuenta del licitador, plazo y medios personales y materiales propuestos por el contratista, en función de los siguientes apartados:

- a) Ordenación en partes o clases de obra de las unidades que integran el proyecto, incluidas las detectadas como carencias del proyecto, en su caso, con expresión de sus mediciones.
- b) Determinación de los rendimientos medios del personal y material ofertados por el licitador.
- c) Estimación en días de los plazos de ejecución de las diversas obras u operaciones preparatorias, y de las diversas partes o unidades de obra.
- d) Valoración económica mensual y acumulada de la obra programada.
- e) Diagrama de las diversas actividades o trabajos.

9.- Documentación técnica a presentar en el SOBRE Nº 2 DE LA OFERTA, En relación con los criterios subjetivos de adjudicación del contrato.

- a) Plan de obra.
- b) Relación de equipos de maquinaria que el contratista se comprometa a aportar a la obra, con sus rendimientos medios y previsión de días de puesta a disposición en obras, especificando las máquinas e instalaciones que serán de su propiedad.
- c) Relación de personal afecto a la obra, aportando justificación de sus titulaciones académicas o profesionales de los mismos, relación de obras en las que han intervenido

similares a la del objeto del contrato, especificando la adscripción de cada uno a los distintos trabajos de la obra y su dedicación temporal a la misma.

d) Documentación necesaria para el Análisis crítico del proyecto, al que se refiere el apartado 2 VALOR TÉCNICO DE LA OFERTA del punto 8.- de este Anexo I.

10.- Solvencia económica, financiera y técnica.

- Empresas españolas y extranjeras no comunitarias:

Clasificación del contratista: Grupo G. Subgrupo 06. Categoría E

- Empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea.

Acreditación de la solvencia económica y financiera:

Criterios de selección: Se aportará justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales por un importe mínimo del valor del Presupuesto Base de Licitación (810.079,07 €), en original o copia legitimada notarialmente o compulsada por funcionario habilitado al efecto.

Acreditación de la solvencia técnica:

Criterios de selección: Se aportarán al menos, tres certificados de buena ejecución de las obras más importantes de los cinco últimos años, con indicación de la Administración o del ente público o privado destinatario, importe, fecha y lugar de ejecución de las mismas, en original o copia legitimada notarialmente o compulsada por funcionario habilitado al efecto. El importe mínimo de las mismas será de 810.079,07 €. de Presupuesto Base de Licitación.

11.- Habilitación empresarial o profesional precisa para la realización del contrato.

Procede: SI

Tipo: Que el objeto social de las empresas sea la Construcción.

12.- Garantía provisional.

Procede: NO

13.- Admisibilidad de variantes o mejoras.

Procede: SI

14.- Licitación electrónica.

Se admite: SI

15.- Garantía definitiva.

5 por 100 del importe de adjudicación del contrato, I.V.A. excluido.

16.- Garantía complementaria.

Procede: NO

17.- Pólizas de seguros.

Procede: SÍ

El adjudicatario contratará y mantendrá a su costa durante el periodo de construcción y el del plazo de garantía, los siguientes contratos de seguro:

1.- Póliza de Todo Riesgo de Construcción, que cubran los daños que puedan sufrir las obras realizadas y las en curso de realización, incluyéndose las coberturas siguientes:

a) Daños derivados de los riesgos de incendio, rayo, explosión, robo, expoliación, impacto, impericia, negligencia, actos vandálicos y malintencionados, de los riesgos de la naturaleza y/o cualquier otro riesgo no denominado.

b) Garantías adicionales derivadas de:

- Error de diseño, riesgo del fabricante.

- Gastos por horas extraordinarias, desescombrado, demolición, medidas adoptadas por la autoridad, etc.

- Daños a bienes preexistentes.

- Huelga, motín y terrorismo.

Quedará asegurada toda pérdida o daño que resulte de una causa cuyo origen se encuentre en el periodo de construcción, así como la que se ocasione en esta etapa o posteriores como consecuencia de la ejecución de trabajos llevados a cabo con el fin de dar correcto cumplimiento a las obligaciones estipuladas en el contrato.

El periodo de mantenimiento será, como mínimo, de un año a partir de la recepción de las obras.

El Ayuntamiento de Soto del Real, deberán figurar como Beneficiario en la Póliza.

La cobertura mínima por siniestro será de 810.079,07 €.

2.- Póliza de Responsabilidad Civil, en sus vertientes de general, patronal, cruzada y de trabajos terminados.

El periodo de mantenimiento será igual al de garantía, como mínimo, un año a partir de la recepción de las obras.

El adjudicatario presentará, a la formalización del contrato, un Certificado emitido por una entidad aseguradora debidamente autorizada, que acredite la contratación de estas pólizas, así como recibos del pago de sus primas. Las compañías aseguradoras deberán haber sido previamente aceptadas por el Órgano de Contratación.

La cobertura mínima por siniestro será de 810.079,07 €.

En dicha póliza tienen la condición de asegurado adicional el Ayuntamiento de Soto del Real y la Dirección Facultativa de la Obra.

Momento de entrega de las pólizas: El adjudicatario deberá, desde la firma del contrato hasta el acto de Comprobación del replanteo, aportar copia de las precitadas pólizas y de los justificantes de pago de las correspondientes primas.



18.- Plazo de ejecución.

Total: El fijado en el proyecto NUEVE (9) MESES contados a partir de la firma del acta de replanteo por las partes competentes.

Recepciones parciales: NO

19.- Penalizaciones.

- Por demora:

0,20 euros por cada 1.000 euros de precio, al día.

- Por incumplimiento de la ejecución parcial de las prestaciones definidas en el contrato, por ejecución defectuosa, por incumplimiento de las condiciones especiales, por incumplimiento del compromiso de dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales y materiales suficientes:

Se retendrán, atendida la entidad del incumplimiento hasta un máximo del diez por ciento (10%) del precio de adjudicación del contrato, sobre el importe pendiente de pago, hasta la subsanación de los incumplimientos si esta fuere posible y sin perjuicio de la facultad del Ayuntamiento de Soto del Real para resolver el contrato, si lo estima más conveniente atendidas las circunstancias del caso.

20.- Revisión de precios.

Procede: NO

21.- Plazo de garantía:

UN AÑO, a contar desde la fecha del acta de recepción de la obra por el Ayuntamiento de Soto del Real.

Por su parte la Sra. Robles Montero del PP comparte que no se tenga en cuenta exclusivamente el precio en la valoración de las ofertas.

Se alegra de que se hayan escogido éstos criterios a valorar.

En su turno el Sr. Luna Barrado de C's pregunta si se han incluido elementos de reducción de velocidad entre los elementos a valorar.

Respondiendo el Sr. Benayas del Álamo afirmativamente.

Sometiéndose a votación la propuesta que antecede la misma es aprobada por unanimidad.

## 5. APROBACIÓN MODIFICACIÓN PRI GASTO CORRIENTE.

Por parte del Sr. Alcalde se da cuenta a la Corporación de los siguientes,

Antecedentes:

Visto el *DECRETO 44/2020, de 17 de junio, del Consejo de Gobierno, por el que se modifica el Decreto 75/2016, de 12 de julio, por el que se aprueba el Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid 2016-2019, con una aportación de la Comunidad de Madrid de 700.000.000 de euros y se regulan las condiciones de terminación y liquidación del Programa.*

*Visto que con arreglo a la mencionada normativa se permite incrementar el porcentaje de asignación inicial a gasto corriente y modificación del Plan de Actuación*

Se propone al Pleno la aprobación del siguiente acuerdo:

*Solicitud de incremento del porcentaje de asignación inicial a gasto corriente y modificación del Plan de Actuación hasta el 50 %, lo que supone incrementar la cuantía inicial de 931.236, 00 € en otros 931.236,00, hasta alcanzar la cifra de 1.862.472,00 € UN MILLON OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS euros*

Puntualiza el Sr Alcalde, que no es necesario dar da baja ninguna actuación para compensar esta partida ya que no teníamos asignada ninguna obra.

La Sra Robles Montero entiende que este incremento en el concepto de gasto corriente nos ayudará a pagar los gastos extras con motivo de la pandemia.

También pregunta por los proyectos de alta no adjudicados, como son el Cementerio y los báculos de alumbrado de la Urbanización Sotosierra, por importe de 41.735 €.

Respondiendo el Sr. Alcalde que del Cementerio ya nos ha mandado el requerimiento la Comunidad de Madrid.

Sometiéndose a votación la propuesta que antecede la misma es aprobada por unanimidad.

## 6. ACUERDO TRABAJADORES IT

Por parte del Sr. Alcalde se propone a la Corporación la aprobación del siguiente

### ACUERDO

#### *Primero.- Objeto*

*El presente acuerdo tiene por objeto establecer el complemento retributivo que se haya de abonar a los empleados públicos que se encuentren en situación de incapacidad temporal, de conformidad con la habilitación conferida por la disposición adicional quincuagésima cuarta de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018.*

#### *Segundo.- Ámbito de aplicación*

*Este Acuerdo será aplicable al personal al servicio del ayuntamiento de Soto del Real, incluidos dentro del ámbito de aplicación del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, cualquiera que sea la naturaleza, funcionarial, laboral o estatutaria, de su vinculación jurídica y el régimen de seguridad social en el que se encuentre encuadrado, tanto si se trata del régimen general como del mutualismo administrativo.*

#### *Tercero.- Complemento retributivo en la situación de incapacidad temporal*

- 1. El personal funcionario, estatutario y laboral incluido en el Régimen General de Seguridad Social tendrá derecho a percibir un complemento retributivo desde el primer día de incapacidad temporal que, sumado a la prestación de dicho régimen, alcance hasta el cien por cien de sus retribuciones fijas del mes de inicio de aquella.*
- 2. El personal funcionario incluido en el Régimen de Mutualismo Administrativo, de acuerdo con el régimen retributivo establecido en su normativa, durante el período de tiempo que no comprenda la aplicación del subsidio de incapacidad temporal tendrá derecho a la percepción del cien por cien de las retribuciones, básicas y complementarias,*



correspondientes a sus retribuciones fijas del mes de inicio de la incapacidad temporal. Para el período de tiempo en el que ya se aplique el subsidio por incapacidad temporal, se estará a lo previsto en su actual normativa reguladora.

3. El complemento retributivo a que se hace referencia en los dos apartados anteriores se devengará tanto cuando la situación de incapacidad temporal tenga su origen en una enfermedad profesional o accidente de trabajo, como cuando sea consecuencia de una enfermedad común o accidente no laboral.
4. El derecho a la percepción de este complemento retributivo no podrá mantenerse en los supuestos de extinción o suspensión de la prestación por incapacidad temporal de conformidad con lo dispuesto en la regulación aplicable en cada caso.

*Cuarto.- Justificación de ausencias por enfermedad o accidente*

1. El abono del complemento retributivo estará condicionado a la justificación de las ausencias que den lugar a una incapacidad temporal, mediante la aportación del correspondiente parte de baja o documentación acreditativa, según proceda, desde el primer día de ausencia.
2. Esta justificación se efectuará de la forma establecida en la normativa reguladora del respectivo régimen de seguridad social, en su caso; en las disposiciones específicas reglamentarias o convencionales aplicables a cada tipo de personal; así como en las instrucciones que al respecto se adopten por los órganos competentes en materia de personal en sus ámbitos respectivos.

*Quinto.- Régimen transitorio*

Los empleados públicos que se hallen en la situación de incapacidad temporal con anterioridad a la fecha de efectos de este acuerdo, continuarán percibiendo los complementos retributivos que tuvieran ya reconocidos en virtud de dicha situación conforme a la normativa aplicable en el momento en el que resultaron declarados en la misma.

*Sexto.- Acuerdo sustituido*

El presente Acuerdo sustituye al Acuerdo de Pleno de 27 de noviembre de 2012, de inaplicación de las condiciones de trabajo previstas en el Acuerdo-Convenio Colectivo vigente, en lo relativo a prestación económica en la situación de incapacidad temporal

*Séptimo.- Vigencia*

Este acuerdo surtirá efectos a partir del día siguiente de su aprobación por Pleno municipal, y mantendrá su vigencia en tanto en cuanto no se sustituya por otro acuerdo o disposición.

Por el Sr. Alcalde se manifiesta que el presente acuerdo está contemplado en el Acuerdo / Convenio Colectivo.

La Sra. Gallego Núñez del PP pregunta si se ha adoptado acuerdo en la mesa de negociación.

Respondiendo el Sr. Secretario afirmativamente.

Nuevamente la Sra. Gallego Núñez pregunta si el reposo domiciliario que aparece en la memoria lo tiene que recuperar el trabajador.

Respondiendo la Sra. Pérez Carrasco del PSOE que se trata de una situación que no es de baja.

Sometiéndose a votación la propuesta que antecede la misma es aprobada por unanimidad.

## **7. CESIÓN USO FINCA CAMINO DEL VALLE**

Por parte del Sr. Alcalde se propone a la Corporación aprobar el siguiente

ACUERDO DE CESION (PLENO DE 16 DE JULIO DE 2020)

En Soto del Real, a \_\_ de julio de 2020

REUNIDOS

De una parte, Don Juan Lobato Gandarias Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Solo del Real cuyos demás datos personales no se hacen constar por razón de su cargo. De otra, los propietarios de la parcela 22 del polígono 5 del Catastro de Soto del Real, con referencia catastral 28144A005000220000RS que son los siguientes:

- Una Quinta Parte :

-Rogelio Baudot Gallego con D.N.I. 01363019 Q y domicilio en c/ Puente Nuevo nº 6, Colmenar Viejo ; como heredero de su abuela Cayetana Madrid Berrocal.

- Una Quinta Parte :

-Fernando Cabezas Baudot con D.N.I.01623035V y domicilio en c/ Cristóbal Bordiú nº 33, Esc. D,6º izd. Madrid.

-Mª de los Remedios Cabezas Baudot con D.N.I. 50541507L y domicilio en c/ Cerro de la Carrasqueta nº3, portal 2, 1ªA, Madrid.

- Mª de las Nieves Cabezas Baudot con D.N.I. 50541508C y domicilio en c/ Ríos Rosas nº 6,1º B, Madrid.

Todos ellos como herederos de su madre Mª Nieves Baudot Madrid.

- Una Quinta Parte :

-Julia Cayetana Baudot Serrano con D.N.I. 00673424 F y domicilio en c/ Mauricio Legendre nº 6, 7º D, Madrid.

-Mercedes Baudot Serrano con D.N.I. 02521910Y y domicilio en paseo Alameda de Osuna nº 75, 4 B, Madrid.

Todos ellos como herederos de su padre Matías Baudot Madrid.

- Una Quinta Parte :

- Mª Josefa Baudot Criado con D.N.I. 50288802S y domicilio en c/ Marquesa 25 , Soto del Real.

- Jesús Fco. Baudot Criado con D.N.I. 50802429Y y domicilio en c/ Clara del Rey nº 10, Madrid.

Todos ellos como herederos de su padre León Baudot Madrid en 1/4 cada uno de esta Quinta Parte.

- Fco. Javier Ruíz Paredes con D.N.I. 01088138P Y domicilio en C/ Marquesa , Soto del Real.

- Mª Josefa Baudot Criado con D.N.I.50288802S y domicilio en c/ Marquesa 25, Soto del Real.

Como compra , en gananciales, el 24 de Mayo de 2005 a Beatriz Baudot Criado y Raquel Baudot Criado de las 2/4 restantes de esta Quinta Parte.



- Una Quinta Parte :
  - Concepción Baudot Palacios con D.N.I. 70042024D y domicilio en C/ Colmena del Cura nº 13 1º, Colmenar Viejo.
  - Olga Baudot Palacios con D.N.I. 70042159Y y domicilio en c/ Goya nº 9, Colmenar Viejo.
  - Rocío Baudot Palacios con D.N.I. 05422310Z y domicilio en c/ Juncos nº 2, Colmenar Viejo.

Todos ellos como herederos de la nuda propiedad de su padre Gonzalo Baudot Madrid.

- Concepción Palacios Morando con D.N.I. 00925196K y domicilio en c/ Colmena del Cura nº13 , 1º, Colmenar Viejo ; como usufructuaria por fallecimiento de su marido Gonzalo Baudot Madrid.

### INTERVIENEN

El primero en nombre y representación del Ayuntamiento de Soto del Real, haciendo uso de las atribuciones que le confiere el artículo 21 de la Ley 7/85 de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local en relación con lo previsto en los artículos 24 del R.D.L. 781/86 de 18 de abril por el que se aprueba el Texto Refundido de disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, artículo 41 del R.D. 2568/86 de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales y artículo 30 de la Ley 2/2003 de 11 de marzo de Administración Local de la Comunidad de Madrid,

Y el resto de comparecientes en su propio nombre y derecho.

Asiste al presente acto el Secretario General del Ayuntamiento quien da fe del del mismo.

### RECONOCIMIENTO DE CAPACIDAD Y REPRESENTACIÓN

Ambas partes, según intervienen, se reconocen mutua y recíprocamente capacidad jurídica y de obrar suficiente para el otorgamiento del presente documento y a tal fin,

### EXPONEN

Primero. Que el Ayuntamiento de Soto del Real tiene intención de ampliar el camino del valle, para lo cual es necesario que se ceda a su favor el uso de una franja de una anchura variable desde los 2,80 metros hasta los 3,30 metros en algunos puntos, en una longitud Suroeste – Sureste de dicha parcela, con una longitud afectada aproximadamente de unos 90 metros de longitud y una superficie total aproximada de unos 154 metros cuadrados, de la de la parcela 22 del polígono 5 del Catastro de Soto del Real, con referencia catastral 28144A005000220000RS de este término municipal, quedando las

obras que se ejecuten a beneficio de la posible urbanización futura, (se adjunta Plano de la franja de terreno objeto de la cesión).

Segundo. Que estando ambas partes de acuerdo en dicha cesión es por lo que suscriben el presente acuerdo de cesión de conformidad con las siguientes,

#### ESTIPULACIONES

Primera.- Que D.Rogelio Baudot Gallego, D.Fernando Cabezas Baudot, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> de los Remedios Cabezas Baudot, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> de las Nieves Cabezas Baudot, D<sup>a</sup> Julia Cayetana Baudot Serrano, D<sup>a</sup> Mercedes Baudot Serrano, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Josefa Baudot Criado, D. Jesús Fco. Baudot Criado, D. Fco. Javier Ruíz Paredes, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Josefa Baudot Criado, D<sup>a</sup> Concepción Baudot Palacios, D<sup>a</sup>- Olga Baudot Palacios, D<sup>a</sup>. Rocío Baudot Palacios y D<sup>a</sup> Concepción Palacios Morando, todos ellos en su condición de titulares de la parcela referenciada, ceden el uso a favor del Ayuntamiento, que acepta, la franja de terreno de 154 metros cuadrados de la finca descrita en el expositivo primero del presente documento con destino a la ampliación del camino del valle.

Segundo. La cesión del uso a favor del Ayuntamiento se hará por un periodo de tiempo de cuarenta años desde la suscripción del presente documento, por lo que atendiendo a dicho espacio temporal en relación con la superficie objeto de ocupación, y conforme a lo establecido en el informe técnico adjunto que se señala una valoración de 13 euros por metro cuadrado, asciende a una cantidad DOS MIL DOS (2.002 euros) que se satisfarán en el plazo máximo de 30 días desde la suscripción del presente documento

Tercero. La cesión del uso a favor del Ayuntamiento no supondrá en ningún caso limitación de los derechos de la propiedad, que en su condición de titulares corresponden a D.Rogelio Baudot Gallego, D.Fernando Cabezas Baudot, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> de los Remedios Cabezas Baudot, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> de las Nieves Cabezas Baudot, D<sup>a</sup> Julia Cayetana Baudot Serrano, D<sup>a</sup> Mercedes Baudot Serrano, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Josefa Baudot Criado, D. Jesús Fco. Baudot Criado, D. Fco. Javier Ruíz Paredes, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Josefa Baudot Criado, D<sup>a</sup> Concepción Baudot Palacios, D<sup>a</sup>- Olga Baudot Palacios, D<sup>a</sup>. Rocío Baudot Palacios y D<sup>a</sup> Concepción Palacios Morando, por lo que no sufrirá pérdida, renuncia o disminución alguna de los aprovechamientos, edificabilidades o derechos urbanísticos que le pudieran corresponder si en el futuro existiera un desarrollo de esos terrenos objeto de cesión del uso.

Cuarto.- El Ayuntamiento de Soto del Real antes de ocupar la franja de terreno objeto de esta cesión de uso, viene obligado al cerramiento, en condiciones adecuadas y por su cuenta del resto de la finca matriz, sin que la parte vendedora tenga que asumir ningún coste por dicho vallado.



Quinto.- Este acuerdo deberá ser ratificado por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Soto del Real a la mayor brevedad posible.

En virtud de todo lo expuesto ambas partes suscriben el presente acuerdo de cesión en la fecha y lugar indicados en el encabezamiento, que suscriben por duplicado ejemplar y a un solo efecto.

EL ALCALDE-PRESIDENTE  
Don Juan Lobato Gandarias

POR LA PARTE CEDENTE

D. Rogelio Baudot Gallego,

D. Fernando Cabezas Baudot,

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> de los Remedios Cabezas Baudot,

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> de las Nieves Cabezas Baudot,

D<sup>a</sup> Julia Cayetana Baudot Serrano,

D<sup>a</sup> Mercedes Baudot Serrano,

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Josefa Baudot Criado,

D. Jesús Fco. Baudot Criado,

D. Fco. Javier Ruíz Paredes,



D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Josefa Baudot Criado,

D<sup>a</sup> Concepción Baudot Palacios,

D<sup>a</sup>- Olga Baudot Palacios,

D<sup>a</sup>. Rocío Baudot Palacios y

D<sup>a</sup> Concepción Palacios Morando

Ante mí, El Secretario  
Don Fernando Pérez Urizarna

Por parte de la Sra. Gallego Núñez del PP se alegra del acuerdo.  
Puntualiza que se trata de una cesión de uso por 40 años.  
Echa en falta que si hubiéramos ido por la vía de la expropiación el Ayuntamiento hubiese adquirido la propiedad.  
Con este acuerdo el Ayuntamiento no es el propietario del terreno.  
El PP defendía la ejecución de la obra en una única fase.  
Hemos esperado dos años.  
Por todo lo cual anuncia su abstención ya que no tienen claro el acuerdo.

La Sra. Jurado Macho de VOX opina como su compañera la Sra. Gallego Núñez, pero votará a favor por si con esta cesión de uso se consigue una mayor seguridad en este vial.



Finalmente el Sr. Luna Barrado de Ciudadanos piensa que cuanto antes se haga la obra mejor para evitar la inseguridad que comporta el no hacerla.

Sometiéndose a votación la propuesta que antecede la misma es aprobada por diez votos a favor del PSOE , Vox y C's y 3 abstenciones del PP.

## 8. CESIONES EL CIRUELO.

Por parte del Sr. Alcalde se propone a la Corporación aprobar la propuesta de aceptación de las siguientes cesiones:

Vista la solicitud de la empresa Urbalabri S.A. del siguiente tenor literal:

*D.JOSE MANUEL LAPEÑA CASAMAYOR, mayor de edad, con NIF nº 50295119F, con domicilio a efectos de notificaciones en Madrid, calle Avenida de América 56 PO 8 IZDA, email josemanuel@tembolink.com , y D. MIGUEL ANGEL PRIETO MARTIN, mayor de edad, con NIF nº 50306700L, con domicilio a efectos de notificaciones en San Sebastián de los Reyes (Madrid), calle Avenida de las Encinas 42 email mangel.prieto.martin@gmail.com, actuando en su condición de representantes de la Sociedad URBALAPRI SA, con NIF A28288926 como (apoderados mancomunados COMPARECEN ante ese Ayuntamiento y como mejor en derecho proceda*

**EXPONEN:**

*Primero: que la sociedad URBALAPRI SA es propietaria registral del resto de la finca registral 1.373 de Soto del Real, Tomo 147, Libro 17, Folio 54, Inscripción 4ª, esto es 3.910 m2. 100% del pleno dominio, destinados a las zonas verdes (466,50 m2) y viales de la urbanización (3.443,50 m2). Naturaleza de la finca: URBANA.-*

*Urbana en término de Soto del Real, al sitio del Prado Palomar, conocida hoy con el nombre de Los Ciruelos, de haber una hectárea, noventa y dos áreas y treinta y ocho centiáreas según medición reciente (superficie con la que queda inscrita) y conforme al Catastro una hectárea, treinta y dos áreas y noventa y seis centiáreas y linda: al norte, con Manuel Colmenarejo Bartolomé y Ciriaca Bertolez Burqueño, sur, con Juana García Serrano y Santiago Serrano Chañez; al este, camino de la Sierra y Juana García Serrano; y al oeste, con calleja hoy calle del Torote.- Es la parcela catorce del polígono dos.- Hoy es la parcela cincuenta y dos.-*



Por nota al margen de la inscripción 4ª se dice que de la finca de este número se han segregado 46 parcelas de terreno que suman un total de 15.328 metros y 44 decímetros cuadrados.

Destinándose los 3.909,56 m2 restantes de la finca matriz a zonas verdes y viales

Segundo: que la sociedad URBALAPRI SA es propietaria registral del resto de la finca registral 2244 de Soto del Real, Tomo 188, Libro 27, Folio 176, esto es 11.185 m2. 100% del pleno dominio, destinados a zona deportiva privada (2.565 m2) y viales de la urbanización (8.620,75 m2).

La finca matriz está al sitio Río, Terreos y la Polonia (Hoy Soto Verde)

Tercero.- los artículos 83.3 y 84.3 del Real Decreto 1346/1976, de 9 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana fijaban las dotaciones públicas - al servicio del polígono o unidad de actuación, que debían ceder de forma gratuita a los Ayuntamientos

En cumplimiento de éstas obligaciones y como promotores de la urbanización,

SOLICITAN:

Primero: Sean aceptadas las cesiones de 3.909,56 m2 de zonas verdes y viales de la urbanización el Ciruelo descritas anteriormente.

Segundo: Sea aceptada igualmente, previa segregación del resto de la finca matriz, los 8.620,75 m2 destinados a viales.

En Soto del Real a 12 de Junio de 2020

SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE SOTO DEL REAL

La Sra. Gallego Núñez da la bienvenida a estos espacios públicos.

Sometiéndose a votación la propuesta que antecede la misma es aprobada por unanimidad.

## 9. CESIONES LA APOLONIA (SOTO VERDE).

Por parte del Sr. Alcalde se propone a la Corporación aprobar la propuesta de aceptación de las siguientes cesiones:

Vista la solicitud de la empresa Ubalapri S.A. del siguiente tenor literal:

D.JOSE MANUEL LAPEÑA CASAMAYOR, mayor de edad, con NIF nº 50295119F, con domicilio a efectos de notificaciones en Madrid, calle Avenida de América 56 PO 8 IZDA, email josemanuel@tembolink.com , y D. MIGUEL ANGEL PRIETO MARTIN, mayor de edad, con NIF nº 50306700L, con domicilio a efectos de notificaciones en San Sebastián de los Reyes (Madrid), calle Avenida de las Encinas 42 email mangel.prieto.martin@gmail.com, actuando en su condición de representantes de la Sociedad URBALAPRI SA, con NIF A28288926 como (apoderados mancomunados COMPARECEN ante ese Ayuntamiento y como mejor en derecho proceda

**EXPONEN:**

Primero: que la sociedad URBALAPRI SA es propietaria registral del resto de la finca registral 1.373 de Soto del Real, Tomo 147, Libro 17, Folio 54, Inscripción 4ª, esto es 3.910 m2. 100% del pleno dominio, destinados a las zonas verdes (466,50 m2) y viales de la urbanización (3.443,50 m2). Naturaleza de la finca: URBANA.-

Urbana en término de Soto del Real, al sitio del Prado Palomar, conocida hoy con el nombre de Los Ciruelos, de haber una hectárea, noventa y dos áreas y treinta y ocho centiáreas según medición reciente (superficie con la que queda inscrita) y conforme al Catastro una hectárea, treinta y dos áreas y noventa y seis centiáreas y linda: al norte, con Manuel Colmenarejo Bartolomé y Ciriaca Bertolez Burgueño, sur, con Juana García Serrano y Santiago Serrano Chañez; al este, camino de la Sierra y Juana García Serrano; y al oeste, con calleja hoy calle del Torote.- Es la parcela catorce del polígono dos.- Hoy es la parcela cincuenta y dos.-

Por nota al margen de la inscripción 4ª se dice que de la finca de este número se han segregado 46 parcelas de terreno que suman un total de 15.328 metros y 44 decímetros cuadrados.

Destinándose los 3.909,56 m2 restantes de la finca matriz a zonas verdes y viales

Segundo: que la sociedad URBALAPRI SA es propietaria registral del resto de la finca registral 2244 de Soto del Real, Tomo 188, Libro 27, Folio 176, esto es 11.185 m2. 100% del pleno dominio, destinados a zona deportiva privada (2.565 m2) y viales de la urbanización (8.620,75 m2).

La finca matriz está al sitio Río, Terreos y la Polonia (Hoy Soto Verde)

Tercero.- los artículos 83.3 y 84.3 del Real Decreto 1346/1976, de 9 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana fijaban las dotaciones públicas - al servicio del polígono o unidad de actuación, que debían ceder de forma gratuita a los Ayuntamientos

En cumplimiento de éstas obligaciones y como promotores de la urbanización,



SOLICITAN:

*Primero: Sean aceptadas las cesiones de 3.909,56 m2 de zonas verdes y viales de la urbanización el Ciruelo descritas anteriormente.*

*Segundo: Sea aceptada igualmente, previa segregación del resto de la finca matriz, los 8.620,75 m2 destinados a viales.*

*En Soto del Real a 12 de Junio de 2020*

SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE SOTO DEL REAL

Sometiéndose a votación la propuesta que antecede la misma es aprobada por unanimidad.

## 10. MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS.

Por la Alcaldía se propone a la Corporación aprobar las siguientes

### **PROVIDENCIA DE LA ALCALDÍA**

*De acuerdo con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por medio de la presente,*

### **DISPONGO**

**PRIMERO:** Que se emita informe de Intervención sobre la **Memoria** de esta Alcaldía, que es la siguiente:

### **MEMORIA DE ALCALDÍA**

#### **1.º MODALIDAD**

*El expediente de modificación de créditos al vigente Presupuesto municipal, que adopta la modalidad de baja por anulación de créditos nº 10/2020 motivado por una disminución de ingresos, de acuerdo con el siguiente detalle:*

DISMINUYE EL CONCEPTO DE INGRESOS:

Partida	Descripción	Euros
78914	Convenio Peña Real	9.868,79
	<b>TOTAL</b>	<b>9.868,79€</b>

BAJA POR ANULACIÓN DE CRÉDITOS:

Partida	Descripción	Euros
1532.61104	Pavimentación de vías públicas. Urbanización Peña Real	9.868,79
	<b>TOTAL</b>	<b>9.868,79€</b>

## 2.º JUSTIFICACIÓN

Habiéndose producido la propuesta de adjudicación de la obra Pavimentación y construcción de aceras en urbanización Peña Real y constatándose una baja de licitación, se detecta la necesidad de dar de baja proporcionalmente el crédito de la partida presupuestaria asociada toda vez que venía parcialmente financiada con una aportación de la EUC Peña Real que experimenta una reducción proporcional.

**SEGUNDO:** Con los informes anteriores, trasládese a la Corporación Informativa de Hacienda para su estudio y propuesta de aprobación inicial, que se elevará al Pleno en la próxima sesión que se celebre.

En Soto del Real, a la fecha de la firma

## PROVIDENCIA DE LA ALCALDÍA

Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que no existe crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación, y existiendo en el presupuesto actualmente vigente, aplicaciones presupuestarias cuya

consignación puede darse de baja sin que por ello se vea perjudicado el servicio correspondiente.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por medio de la presente,

### **DISPONGO**

**PRIMERO:** Que se emita informe de Intervención sobre la **Memoria** de esta Alcaldía, que es la siguiente:

#### **MEMORIA DE ALCALDÍA**

##### **1.º MODALIDAD**

El expediente de modificación de créditos al vigente Presupuesto municipal, que adopta la modalidad de suplemento de crédito extraordinario nº 11/2020 financiado con baja por anulación de créditos, de acuerdo con el siguiente detalle:

RECIBEN SUPLEMENTO DE CRÉDITO:

<b>Partida</b>	<b>Descripción</b>	<b>Euros</b>
161.63301	Abastecimiento domiciliario de agua potable. ETAP	69.160,20
	<b>TOTAL</b>	<b>69.160,20 €</b>

CEDEN CRÉDITO MEDIANTE BAJA POR ANULACIÓN:

<b>Partida</b>	<b>Descripción</b>	<b>Euros</b>
----------------	--------------------	--------------

1532.60910	Pavimentación de vías públicas. Inversiones en infraestructuras	69.160,20
	<b>TOTAL</b>	<b>69.160,20 €</b>

## 2.º JUSTIFICACIÓN

*El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores, viene determinado por la necesidad de acometer los gastos recogidos en la relación anterior durante el presente ejercicio, no existiendo crédito en el presupuesto vigente.*

*La reducción del crédito en las partidas propuestas no es susceptible de perturbar el respectivo servicio.*

**SEGUNDO:** Con los informes anteriores, trasládese a la Corporación Informativa de Hacienda para su estudio y propuesta de aprobación inicial, que se elevará al Pleno en la próxima sesión que se celebre.

*En Soto del Real, a la fecha de la firma*

Por parte de la Alcaldía se propone así mismo a la Corporación aprobar las siguientes modificaciones presupuestarias:

Minoración de partidas de gasto	
320,22710 Inglés	25500
320,22712 Robótica	15700
161,22101 Consumo agua	15000
425,22100 Energía	40000
1621,60500 Contenedores	10000
338,22699 Fiestas Agosto	90000



924,22709	
Participación	9000
<b>TOTAL</b>	<b>205200</b>

Minoración de  
partidas de ingreso

## II. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCION	PREVISIONES PRESUPUESTARIAS. INICIALES (1)	PREVISIONES DISMINUICION (2)	PREVISIONES PRESUPUESTARIAS. DEFINITIVAS (3=1+2)
30200	Tasa por el servicio de recogida de basuras	368.472,70	6.350,00	362.122,70
33500	Tasa por ocupación de la vía pública con terrazas	14.000,00	11.667,00	2.333,00
33902	Puestos y barracas	16.000,00	16.000,00	0,00
34200	Precios públicos por Enseñanzas Culturales	60.380,00	26.380,00	34.000,00
34201	Precios públicos por actividades CAT	10.000,00	3.334,00	6.666,00
34202	Precios públicos por actividades de Juventud	33.253,00	11.084,00	22.169,00
34203	Precios Públicos Actividades Biblioteca	3.637,00	576,00	3.061,00
34300	Precios públicos por actividades deportivas	73.458,00	24.886,00	48.572,00
34301	Precios Públicos Piscina	408.334,00	163.334,00	245.000,00
45030	Transferencias corrientes convenios CAM Educación	178.645,37	0,00	178.645,37
54201	Alquiler de Refugio	5.000,00	3.000,00	2.000,00



55005	Canon Recinto Ferial	21.500,00	21.500,00	0,00
	<b>SUMAS TOTALES</b>	<b>1.192.680,07</b>	<b>288.111,00</b>	<b>904.569,07</b>

Aumento partidas de  
gasto  
Mancomunidad  
residuos 29600

Aumenta partidas de  
ingreso  
Transferencias CM  
Gasto corriente 112.511,00

El Sr. Alcalde manifiesta que no hay una obligación legal. Se trata de ser previsores para tener una imagen más fiel de la contabilidad, y que el año que viene no tengamos que hacer un plan de ajuste por haber excedido de las previsiones presupuestarias.

En su turno el Sr. Osma Rodríguez del PP manifiesta que por la que se refiere a la pavimentación de las vías públicas de Peña Real no tiene dudas.

En cuanto a la tercera carpeta relativa a las modificaciones no obligatorias de las partidas de gastos debería venir presentada como providencia de Alcaldía. No obstante le parece correcto.

Sometiéndose a votación la propuesta que antecede la misma es aprobada por unanimidad.

## 11. CONDICIONES GENERALES LICENCIAS.





Por el Sr. Alcalde se propone a la Corporación aprobar la siguiente propuesta relativa a las condiciones generales de las Licencias

**CONCESIÓN DE LICENCIA OBRA MAYOR N° DE EXPEDIENTE: UR-OMY**

---

**DATOS DEL SOLICITANTE**

Solicitante: D.

Obra:

Situación:

---

**FECHA DE LA CONCESIÓN:**

**CONDICIONES DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO**

Además de la normativa estatal, autonómica y municipal deberán cumplirse las siguientes:

**Fiscales:**

- 1.- Pago del impuesto y demás derechos antes de comenzar la obra.
- 2.- El contratista deberá estar dado de alta en el I.A.E. de la Delegación de Hacienda como tal para el ejercicio en Soto del Real.
- 3.- Para la obtención de licencia de 1ª ocupación se formalizará el alta catastral de obra con el impreso 902 a efectos del IBI.

**Urbanísticas:**

- 1.- La licencia se fijará en sitio visible y será puesta a disposición de los técnicos municipales y policía local.
- 2.- Las obras se ajustarán en su ejecución al proyecto presentado junto con la solicitud, y a sus normas de planeamiento vigentes.
- 3.- La solicitud de licencia y su concesión conlleva, a favor del Ayuntamiento, la autorización del titular de la licencia para que por los Servicios Técnicos Municipales puedan inspeccionar la obra, así como la entrada en las viviendas, aunque tengan la consideración de domicilio a efectos legales.
- 4.- El acceso de vehículos se ejecutará como vado para no dañar las aceras y, si estas estuvieran deterioradas, o no estuviesen hechas, su reparación y/o ejecución será por cuenta del propietario así como la ejecución del vallado.; siendo condición necesaria para la obtención de la licencia de 1ª ocupación.

5.- La solicitud de licencia de primera ocupación, debe formalizarse en el Ayuntamiento al finalizar las obras, aportando toda la documentación exigible y es requisito indispensable su obtención previa a la ocupación de dicha vivienda y de la devolución de la fianza depositada como garantía de la correcta ejecución de vallado, aceras, etc

6.- Durante la ejecución de las obras, deberá cumplirse la normativa vigente en materia de seguridad y salud.

7.- Es obligatorio la instalación de contenedores en caso de ocupar la vía pública con materiales y/o escombros.

8.- En el caso de precisar el montaje de grúa torre o automontante, deberá cumplir lo establecido en la Orden 22463/97 de la Consejería de Economía y Empleo.

**Otras condiciones:**

1.- Ejecución y plazos: La ejecución será de acuerdo con el proyecto de ejecución. El plazo será de un año para el comienzo de las obras y de tres para su finalización a partir de la fecha de expedición de la licencia. No pudiendo interrumpirse la ejecución de las obras por plazo superior a tres meses. De no cumplirse estos plazos se incoará expediente de caducidad de la licencia.

2.- Variación del proyecto: En caso de variación, se presentará un proyecto reformado o modificado del que se deberá obtener licencia antes de continuar con las obras.

3.- Las fachadas, quedan sometidas a la servidumbre gratuita de instalación de placas, números y soportes que el Ayuntamiento establezca, que serán con cargo al interesado, cuando haya de reponerlas por motivo de las obras.

4.- Deberá cumplirse la normativa y condiciones de las compañías suministradoras de los distintos servicios urbanos.

5.- La presente licencia se concede en cuanto a la competencia municipal, dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de terceros y de otras autorizaciones de otros organismos.

6.- Inscribir en el registro de la propiedad, mediante nota marginal, las condiciones a las que se somete la presente licencia al amparo de lo exigido por el artículo 65.d) de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid.

7.- Todo ello sin perjuicio de las garantías y demás requisitos a presentar en cuanto a gestión de residuos que genere la propia obra, que forman parte de la misma.

8.- La devolución de la garantía depositada por la gestión de residuos deberá solicitarse como en el caso de la fianza de obras, como garantía de ejecución de vallado, aceras, etc., cuando se haya obtenido licencia de primera ocupación y se deberá aportar



*Certificado de la correcta gestión de residuos de construcción y demolición, emitido por Gestor Autorizado.*

*9.- Deberán presentar declaración de colocación de Cartel de Solicitud de Licencia y colocar dicho de Cartel, en cumplimiento de lo establecido en los arts. 153 y 154 de la Ley 9/2001, de 17 de julio del Suelo de la Comunidad de Madrid.*

*10.- En caso de existir servidumbres de paso en parcelas que hay trazados de alcantarillado de red común. En estas servidumbres nunca se debe edificar ni solar ya que se impide el acceso al trazado, en caso de realizar por parte de los propietarios obras en estos trazados serán bajo su responsabilidad.*

*11.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.1 de la Ley 8/2005, de 26 de diciembre, de protección y fomento del arbolado urbano de la Comunidad de Madrid, el propietario está obligado al mantenimiento, conservación y mejora del arbolado que se encuentre en su propiedad, realizando los trabajos precisos para garantizar un adecuado estado vegetativo del ejemplar, debiendo solicitar autorización del Ayuntamiento previamente a cualquier tala o poda drástica o indiscriminada.*

*12.- Recursos: Contra la licencia: el de reposición previo al contencioso administrativo dentro de los plazos de uno y dos meses respectivamente.*

**BASE IMPOSITIVA.....**  
**FIANZA GESTION DE RESIDUOS.....**

Por su parte el Sr. Osma Rodríguez del PP, pide que se especifique que es solo para Obras Mayores.

Por la Sra. Jurado Macho de Vox pregunta si la tase de residuos se va a aplicar también a las obras menores.

Respondiendo el Sr. Alcalde afirmativamente.

Sometiéndose a votación la propuesta que antecede la misma es aprobada por unanimidad.



## 12. CONVENIO CATASTRO.

Por la Alcaldía vista la siguiente

*Propuesta Memoria alcance de las funciones a realizar con el convenio de colaboración en materia de gestión catastral*

### TRAMITACIÓN DE LOS EXPEDIENTES DE ALTERACIONES DE DOMINIO.

1.- *En régimen de encomienda de gestión, se atribuyen al Ayuntamiento la tramitación de los expedientes de alteraciones de orden jurídico relativas a bienes inmuebles rústicos y urbanos que se formalicen en el modelo aprobado por Orden Ministerial, siempre que la transmisión de dominio no se haya formalizado en escritura pública o solicitado su inscripción en el Registro de la Propiedad o, habiéndose formalizado la escritura o solicitada la inscripción, no se haya dado cumplimiento a la obligación establecida en el artículo 38 del texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario.*

*También será objeto de dicha encomienda la tramitación de los expedientes de solicitudes de baja, previstos en el artículo 15 del mencionado texto legal.*

2.- *Dicha colaboración comprenderá las siguientes actuaciones:*

*Recepción de la declaración, registro en los sistemas informáticos de la Dirección General del Catastro y asistencia al contribuyente en la cumplimentación de las declaraciones de alteraciones catastrales concernientes a bienes inmuebles urbanos y rústicos, salvo en aquellos supuestos en que se hayan cumplido las formalidades establecidas en el artículo 14 a) del texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, en cuyo caso el Ayuntamiento deberá advertir al interesado de que no tiene obligación de presentar dicha declaración.*

*Recepción de la solicitud de baja, registro en los sistemas informáticos de la Dirección General del Catastro y asistencia al contribuyente en la cumplimentación de estas solicitudes formuladas a instancia de los propios interesados, concernientes a bienes inmuebles urbanos y rústicos.*

*Formalización de los requerimientos y audiencias a que hubiere lugar para el cumplimiento de las funciones encomendadas. El Ayuntamiento informará a la Gerencia, a través de su grabación en el Mapa de Gestión previsto en la cláusula cuarta, en relación a los requerimientos no atendidos, a fin de que, en su caso, la mencionada Gerencia desarrolle las actuaciones que estime oportunas.*

*Grabación de las modificaciones de los datos jurídicos en la base de datos catastral. El Ayuntamiento realizará la grabación de toda la información relativa a los expedientes de*

alteraciones de orden jurídico tramitados, a los efectos de su incorporación a la base de datos alfanumérica catastral. A tal efecto, tendrá acceso telemático a los sistemas informáticos de la Dirección General del Catastro, que dispondrá de las siguientes funcionalidades: registro de expedientes, grabación de los datos jurídicos derivados de los expedientes y seguimiento de las actualizaciones de las bases de datos realizadas por la Gerencia.

Colaboración en la resolución de los recursos de reposición que se interpongan contra los actos dictados en relación con los expedientes tramitados en el ámbito el presente Convenio.

El Ayuntamiento digitalizará e incorporará en los sistemas de información catastral, con carácter previo a la tramitación de la correspondiente declaración o solicitud, toda la documentación que integre los expedientes objeto de esta cláusula, atendiendo a las Normas de Digitalización de Documentos y a las herramientas informáticas definidas por la Dirección General del Catastro conforme al Esquema Nacional de Interoperabilidad, con el fin de permitir su integración en el sistema de información catastral.

Actuaciones de información y asistencia al contribuyente en relación con las materias referidas en los apartados anteriores.

#### COLABORACIÓN EN ACTUACIONES DE MANTENIMIENTO.

1. En régimen de encomienda de gestión, el Ayuntamiento podrá realizar actuaciones de colaboración en la actualización de las descripciones catastrales de los inmuebles originadas por los hechos, actos, negocios y demás circunstancias susceptibles de originar una incorporación o modificación en el Catastro Inmobiliario, siempre y cuando dichos inmuebles estén íntegramente situados en el municipio incluido en el ámbito territorial del Convenio.

Dicha colaboración, que no tendrá carácter de exclusividad, se realizará en el marco de los planes de mantenimiento, regularización e inspección que lleve a cabo la Dirección General del Catastro.

La base para llevar a cabo las actuaciones de colaboración previstas en la presente cláusula será el Mapa de Gestión, como herramienta de gestión de las necesidades de actualización de las descripciones catastrales de los inmuebles y de visualización de las mismas sobre el parcelario catastral.

2. Dicha colaboración comprenderá las siguientes actuaciones:

Detección de los hechos, actos, negocios y demás circunstancias relativas a los bienes inmuebles susceptibles de originar una incorporación o modificación en el Catastro Inmobiliario.

*Incorporación de las discrepancias detectadas entre la descripción catastral de los inmuebles y la realidad en el Mapa de Gestión.*

*Actuaciones de obtención de información y documentación que deban llevarse a efecto en relación con las incidencias reflejadas en el Mapa.*

*d) Remisión a la Gerencia de la información y documentación obtenida sobre las discrepancias detectadas entre las descripciones catastrales y la realidad, sea cual sea su origen, al objeto de la depuración del Mapa de Gestión.*

*Esta remisión se realizará por medios telemáticos, en los términos y condiciones fijados por la Dirección General del Catastro, que permitirá la identificación inequívoca de los inmuebles y las parcelas y su localización en la cartografía catastral.*

*e) Colaboración en el tratamiento de la información resultante de los apartados anteriores.*

*f) Colaboración, a efectos de su incorporación al Catastro, en el tratamiento de la información suministrada por los notarios, registradores de la propiedad y otras administraciones y entidades públicas, reflejada en el Mapa de Gestión, en los términos y condiciones fijados por la Dirección General del Catastro.*

*g) Preparación de los borradores de declaración y de los requerimientos previos a los interesados para que éstos confirmen dichos borradores, o bien comparezcan en las oficinas de la Entidad colaboradora o aporten cuantos datos, informes o antecedentes con trascendencia catastral resulten necesarios, en aquellos casos en los que se considere que la información y documentación disponible es insuficiente. Todo ello de acuerdo con los términos y condiciones fijados por la Dirección General del Catastro. El Ayuntamiento informará a la Gerencia sobre los requerimientos no atendidos y los borradores no confirmados para que, en su caso, se desarrollen por ésta las actuaciones que se estimen oportunas.*

*h) Tramitación de las comunicaciones del Ayuntamiento y entidades gestoras del Impuesto sobre Bienes Inmuebles establecidas en el artículo 14 del texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, en los términos y condiciones establecidos por la Dirección General del Catastro.*

*i) Grabación en la base de datos catastral de los datos obtenidos por cualquiera de las actuaciones anteriores. A tal efecto, el Ayuntamiento tendrá acceso telemático a los sistemas informáticos de la Dirección General del Catastro, con las funcionalidades que resulten necesarias para su actuación, debiéndose observar las instrucciones de identificación y autenticación del Sistema de Información de la Dirección General del Catastro.*

*El Ayuntamiento digitalizará e incorporará en los sistemas de información catastral toda la documentación que integre los expedientes objeto de esta cláusula, atendiendo a las Normas de Digitalización de Documentos y a las herramientas informáticas definidas por la Dirección General del Catastro conforme al Esquema Nacional de Interoperabilidad, con el fin de permitir su integración en el sistema de información catastral.*

La actualización cartográfica, a los efectos de su incorporación en la base de datos gráfica catastral, se realizará mediante el mantenimiento de la cartografía catastral digitalizada con el fin de asegurar la identidad geométrica. Para ello, la entidad colaboradora tendrá acceso telemático a los sistemas informáticos de la Dirección General del Catastro y dispondrá de las funcionalidades de consulta y edición necesarias para el mantenimiento de las parcelas o locales que hayan sufrido modificaciones. Cuando existan construcciones, se editarán e incorporarán, además, los planos de distribución de cada una de las plantas significativas, acotados y digitalizados según las especificaciones de los formatos FXCC vigentes dictados por la Dirección General del Catastro, así como la fotografía digital de la fachada.

Para posibilitar el acceso telemático a los sistemas informáticos citados, la entidad colaboradora deberá comunicar a la Dirección General del Catastro los usuarios, software y equipos informáticos que se utilizarán por la misma, todo ello adaptado a las instrucciones de la citada Dirección General.

En todo caso, se observarán las instrucciones, circulares, especificaciones y criterios técnicos y de seguridad que sean dictados por la Dirección General del Catastro para garantizar la incorporación, la calidad y la homogeneidad de los trabajos para la tramitación de los expedientes catastrales de incorporación de bienes inmuebles o de alteración de sus características, así como los manuales operativos correspondientes.

j) Emisión de informes técnicos referidos a las alegaciones que se presenten a las propuestas de regularización de la descripción catastral en relación con los expedientes tramitados en el ámbito del presente Convenio, así como aportación de la información adicional que fuese necesaria.

k) Colaboración en la resolución de los recursos de reposición que se interpongan contra los actos dictados en relación con los expedientes tramitados en el ámbito del presente Convenio en los términos establecidos en el apartado anterior.

l) Colaboración en la investigación de la titularidad catastral de inmuebles incluidos íntegramente en el ámbito de aplicación del presente Convenio, siempre que para ello sea requerido por la Gerencia

3. Ayuntamiento deberá comunicar a la Gerencia cualquier incidencia, para que, en su caso, ésta desarrolle las actuaciones que estime oportunas para garantizar el cumplimiento de todos los trámites del procedimiento en los plazos previstos en la legislación vigente.

4. La Corporación de seguimiento, vigilancia y control del Convenio remitirá anualmente a la Gerencia una propuesta de planificación de actuaciones a realizar, para garantizar su compatibilidad con los Planes de Regularización e Inspección Catastral de la Dirección General del Catastro.



*En su caso, esta propuesta detallará otras actuaciones previas y complementarias a la colaboración en el mantenimiento, que deban realizarse para garantizar su adecuado desarrollo, tales como:*

*Corrección de errores derivados de las discrepancias entre base de datos gráfica y alfanumérica.*

*Corrección de callejeros y números de policía.*

*Asignación de calles a inmuebles con una sola dirección de la finca.*

*Aportación de información para la determinación correcta de titulares en investigación.*

*Cualesquiera otras de similar naturaleza que se estimen convenientes.*

#### **ACTUACIONES DE ATENCIÓN AL PÚBLICO Y COLABORACIÓN EN LA DIFUSIÓN DE LA INFORMACIÓN CATASTRAL.**

*Siempre que sea requerido para ello por la Dirección General del Catastro, el Ayuntamiento se compromete a la puesta a disposición de los medios necesarios para llevar a cabo la atención al público a consecuencia de la tramitación de procedimientos que pudieran realizarse en el término municipal, cuando afecten a un significativo número de inmuebles del mismo.*

*Asimismo, el Ayuntamiento asume la atención, presencial o telefónica, del público que se dirija a ella con el fin de solicitar acceso a la información general sobre los procedimientos catastrales, tipo de actuaciones, plazos, efectos y cualquier otro extremo relacionado con el mantenimiento catastral.*

*El Ayuntamiento se compromete a solicitar el establecimiento y gestionar Puntos de Información Catastral (PIC) en el término municipal.*

*El régimen de funcionamiento y prestación de servicios de estos PIC será el establecido por la Dirección General del Catastro*

*El Ayuntamiento se compromete a la recepción y registro en los sistemas informáticos de la Dirección General del Catastro, de alegaciones, solicitudes y recursos en materia catastral, ajenos al presente Convenio*

#### **COLABORACIÓN EN LA NOTIFICACIÓN.**

*El Ayuntamiento se compromete por el presente Convenio a la notificación postal a los interesados de los borradores de declaración, requerimientos, audiencias y acuerdos de*





*alteración catastral adoptados por la Gerencia, resultantes de la aplicación de las cláusulas segunda, tercera y cuarta anteriores, en los términos establecidos en el artículo 17 del texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario. Si el sistema de reparto incluye medios propios, tanto las comunicaciones de clave concertada como las notificaciones de los acuerdos de alteración y demás documentos previstos en este apartado podrán realizarse con el personal propio del Ayuntamiento o mediante la contratación con empresas de servicios postales, ajustada a los requisitos establecidos en la Ley 43/2010 de 30 de diciembre, del Servicio Postal Universal, de los derechos de los usuarios y del mercado postal, así como a su normativa de desarrollo.*

*2. Asimismo, el Ayuntamiento se compromete por el presente Convenio a la colaboración en el cien por cien de todas las actuaciones de notificación postal derivadas de los procedimientos de valoración colectiva de carácter general o parcial, de conformidad con lo previsto en el artículo 29 del texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario y en los artículos 110 y siguientes de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, de aplicación supletoria en la notificación de valores catastrales*

#### CARTA DE SERVICIOS DEL CATASTRO.

*El Ayuntamiento adoptará las medidas que considere necesarias para la correcta realización de las funciones de gestión catastral, cuyo contenido y régimen jurídico figuran especificados en el presente Convenio, de acuerdo con los compromisos de calidad contenidos en la carta de servicios del Catastro. En especial, deberá establecer un servicio de recepción y atención de las quejas y sugerencias que se pudieran presentar por los ciudadanos ante el Ayuntamiento con motivo de los compromisos asumidos en el presente Convenio, debiendo dar traslado de las mismas a la Gerencia a efectos informativos.*

*Asimismo, el Ayuntamiento adecuará sus actuaciones, en aplicación de lo previsto en el Convenio, a las distintas cartas de servicios del Catastro que pudieran ser aprobadas por el Ministerio de Hacienda y Función Pública durante la vigencia del mismo.*

Propone a la Corporación:

1º.- Solicitar a la Dirección General de Catastro (Secretaría de Estado de Hacienda) la sustitución del convenio de colaboración vigente en materia de gestión catastral por el nuevo modelo de colaboración cuyo contenido fundamental y régimen jurídico es el siguiente:



- Tramitación de los expedientes de dominio de bienes inmuebles urbanos y rústicos
- Colaboración en actuaciones de mantenimiento

2º.- Aceptar expresamente la encomienda de gestión que se deriva del nuevo convenio.

El Sr. Osma Rodríguez del PP, está de acuerdo con la propuesta, para el convenio básico.

Señala que en el documento 5 que se adjunta se habla de la delegación de “Castilla la Mancha”.

Sometiéndose a votación la propuesta que antecede la misma es aprobada por unanimidad.

### **13.SOLICITUD DE ADHESIÓN A LA RED DE ENTIDADES LOCALES PARA DESARROLLAR LOS ODS DE LA AGENDA 2030**

No estando incluido el presente acuerdo en el orden del día se somete a votación la urgencia del mismo aprobándose está por unanimidad.

Por el Sr. Alcalde se propone a la Corporación aprobar la siguiente propuesta:

#### **MODELO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTA AL PLENARIO PARA LA SOLICITUD DE ADHESIÓN A LA RED DE ENTIDADES LOCALES PARA DESARROLLAR LOS ODS DE LA AGENDA 2030**

Se somete al Pleno del Ayuntamiento la propuesta de adhesión a la Red de Entidades Locales para desarrollar los ODS de la Agenda 2030 realizada por el Concejal Sr. Benayas del Álamo del PSOE

La Red de Entidades Locales para desarrollar los ODS de la Agenda 2030 de la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) está formada por los Gobiernos Locales que se comprometen a localizar e implementar los ODS de la Agenda 2030 de forma transversal en las políticas públicas municipales.

La actividad de esta Red está dirigida a favorecer la coordinación de actuaciones entre los Gobiernos Locales, permitiendo alcanzar mejores resultados en la implementación de la Agenda 2030 en los municipios, a través de la localización y desarrollo de los ODS en el ámbito local.

La Red es un instrumento que ofrecerá herramientas a los Gobiernos Locales para que alcancen sus objetivos, de acuerdo con la implementación de la Agenda 2030 en España. Y, además, ofrecerá a los Gobiernos Locales pautas, información y propuestas de actuaciones para hacer frente a la crisis provocada por el COVID19, teniendo muy presente una de las principales premisas de la Agenda 2030: no dejar a nadie atrás.

Con la adhesión a la Red de Entidades Locales para el desarrollo de los ODS de la Agenda 2030, el Gobierno Local se compromete a determinar un conjunto de actuaciones, que deberán incorporarse en un Plan de Actuación o Estrategia Local, aprobado por el Pleno, que incluya un análisis de situación y un plan de localización e implementación de los ODS de la Agenda 2030.

Paralelamente, se deberá iniciar un proceso de información y sensibilización para la participación de todos los agentes locales, económicos y las organizaciones ciudadanas representados en la vida municipal, para su implicación en la implementación local de la Agenda 2030.

Además, las ciudades que participen en la Red deberán asumir, mediante acuerdo plenario, la Declaración en favor de la Agenda 2030 aprobada por la FEMP en el marco de su XII Pleno.

Es por todo ello que el Concejal Sr. Benayas del Álamo del PSOE. Presenta, para su debate y aprobación por el Pleno de la Corporación, la siguiente

## PROPUESTA DE ACUERDO



1º.- El Pleno de la Corporación aprueba la adhesión del Ayuntamiento de Soto del Real a la Red de Entidades Locales para el desarrollo de los ODS de la Agenda 2030 y, en consecuencia, se compromete a:

- a) Trabajar en la aprobación de un Plan de Actuación o Estrategia Local, que en el que se elabore un análisis de situación y un plan de localización e implementación de los ODS de la Agenda 2030.
- b) Cumplir con las obligaciones y ejercer los derechos que se establezcan en las Normas de Funcionamiento de la Red, que se aprobarán en la Asamblea constitutiva prevista para el mes de julio de 2020 en la que también se establecerá la cuota a abonar que, previsiblemente, se podría fijar en función del número de habitantes.

2º.- Que por el titular de Alcaldía o Presidencia se realicen todos los trámites oportunos para que la adhesión del Ayuntamiento de Soto del Real a la Red de Entidades Locales para el desarrollo de los ODS de la Agenda 2030 sea efectiva.

Aprobar así mismo la siguiente

**DECLARACIÓN AL XII PLENO DE LA FEMP EN FAVOR DE LA AGENDA 2030 DE LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE**

*La Agenda 2030 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 25 de septiembre de 2015, es el marco político internacional que los Estados miembros de Naciones Unidas han asumido como hoja de ruta para la sostenibilidad de la vida de las personas desde una perspectiva social, cultural, económica y medio ambiental. De ahí que los cinco pilares sobre los que se construye la Agenda sean planeta, personas, paz, prosperidad y alianzas.*



*Diecisiete Objetivos que conectan de manera directa la acción internacional, nacional y local, y que sitúan a las ciudades y a sus gobiernos como poderes públicos primordiales para su efectiva consecución. Así, lo reconoce la Resolución de Naciones Unidas que adoptó la Agenda, y así se reafirma en la Declaración que se aprobará el próximo día 25 de septiembre en el marco de la Cumbre de los Objetivos de Desarrollo Sostenible que se celebrará en la sede de Naciones Unidas (Nueva York).*

*Un legítimo reconocimiento sustentado en la emergencia de las ciudades como referentes globales de las políticas a favor de la sostenibilidad humana, y resultado de una intensa labor de incidencia de los gobiernos locales y de las asociaciones que les representamos, para lograr que la voz de los poderes locales cuente, haciendo nuestra, una responsabilidad internacional que pone el acento no sólo en 'no dejar a nadie atrás' sino en "no dejar ningún lugar atrás". Una responsabilidad que ha supuesto la aprobación de una Estrategia propia y la incorporación de la FEMP como institución clave en el Plan de Acción de España para la implementación de la Agenda 2030.*

*El XII Pleno de la FEMP asume un compromiso político y ético con la Agenda 2030 para convertirla en una prioridad estratégica a nivel nacional e internacional, convencidos de que es el marco de políticas públicas a seguir en los próximos años para el desarrollo de una sociedad más justa, libre e igualitaria.*

*Se cumplen cuatro años desde la aprobación de este ambicioso acuerdo, tiempo en el que el liderazgo inequívoco de las ciudades para su exitosa implementación ha quedado demostrado, pero, también tiempo en el que ha quedado patente la necesidad de una nueva distribución de responsabilidades sustentada en un nuevo modelo de gobernanza que materialice las reformas necesarias para poder dar respuesta a los acuciantes desafíos a los que nos enfrenta la Agenda 2030 en el país.*

*A lo largo de casi cuarenta años el trabajo en red de la Administración Local ha sido esencial para la búsqueda de soluciones y para el impulso de instrumentos que favorecen el mejor diseño e implementación de políticas públicas. Una labor en red que la Federación debe favorecer en este mandato para la alineación estratégica con los Objetivos de Desarrollo Sostenible.*

*Existen enormes retos e incertidumbre sobre como conseguir cumplir con esta Agenda, pero también existe un consenso unánime que reconoce que su logro dependerá de la capacidad para hacerlos realidad en nuestras ciudades y pueblos. Somos el nivel de gobierno capaz de traducir una agenda universal y amplia en políticas públicas concretas y tangibles.*



Conscientes del momento crucial, y del reto que ello supone, el XII Pleno de la FEMP reafirma su compromiso con la Agenda 2030 para lo cual declara que:

- Continuaremos trabajando en nuestro próximo mandato (2019-2023) en el fortalecimiento institucional, la sensibilización y las capacidades de nuestros miembros para la formulación y desarrollo de estrategias que permitan avanzar en el cumplimiento efectivo de los ODS. Ampliaremos nuestros esfuerzos por generar una política de cohesión a nivel nacional y una adecuada articulación multinivel (central, autonómica y local) para la construcción e implementación conjunta de una estrategia país de la Agenda 2030. Con ello, consolidaremos el papel de la FEMP como institución clave en el impulso de la Agenda 2030 tanto a nivel local, como europeo y mundial.
- Convencidos que la acción local es indispensable para la exitosa implementación de Agenda 2030 y para lograr la implicación de la ciudadanía, nos comprometemos a fortalecer y legitimar el papel estratégico de los gobiernos locales en la planificación, ejecución y rendición de cuentas en el cumplimiento de los ODS como agentes aceleradores del desarrollo de la Agenda 2030 en España. Para tal fin, seguiremos trabajando para otorgarles un papel de liderazgo en el proceso, así como recursos técnicos y materiales necesarios para ejercer su rol de impulsores del cambio en sus territorios.
- Estableceremos y fortaleceremos políticas públicas aceleradoras que son parte del trabajo diario de los gobiernos locales, desde la economía circular, la Agenda Urbana, las políticas de género, inclusión y lucha contra la desigualdad, la participación ciudadana, la transparencia y el gobierno abierto, la salud y la educación, la transición ecológica, la resiliencia y la sostenibilidad ambiental, el consumo responsable, la generación de empleo, la cooperación descentralizada y la cultura, entre otras.
- Por todo ello el XII Pleno de la FEMP confía que los diferentes espacios de discusión y decisión internacional sobre la Agenda 2030, como la Cumbre de los 17 ODS, reconozcan y refuercen el papel de los Gobiernos Locales y de sus Asociaciones para acelerar la implementación de los objetivos globales, planteando la adopción de marcos de acción que refuercen las capacidades locales y movilice una financiación adecuada, para ello es necesario consolidar espacios de diálogo entre los Gobiernos Locales, los Gobiernos Nacionales y el sistema de las Naciones Unidas.

- Finalmente, animamos a los gobiernos locales a que en el cuarto aniversario de la aprobación de la Agenda 2030, el próximo día 25 de septiembre, se sumen a esta declaración en favor de los diecisiete Objetivos de Desarrollo Sostenible.

En su turno el Sr. Osma Rodríguez del PP anuncia su voto a favor. Sugeriría aparte de cooperar en las buenas prácticas, vincular a éste Ayuntamiento con los centros escolares para conseguir estos objetivos. Alguna acción, campaña o jornadas en los colegios.

Por el Sr. Benayas del Álamo del PSOE le parece muy buena idea. Se trataría de que el Ayuntamiento de Soto tuviese su propia agenda.

El Sr. Osma Rodríguez pide que se cuente con el.

Sometiéndose a votación la propuesta que antecede la misma es aprobada por doce votos a favor del PSOE, PP y C's, y una abstención de VOX..

## **MOCIÓN DE URGENCIA.**

### **MODIFICACIÓN CONTRATO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN DE LA GESTIÓN INDIRECTA DE LA ESCUELA INFANTIL GLORIA FUERTES DE SOTO DEL REAL DE A 23 DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.**

PROPUESTA DE ALCALDÍA PARA LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO PARA LA GESTIÓN DE LA ESCUELA INFANTIL, AL AMPARO DE LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 290 DE LA LCSP

Una vez consultado telefónicamente con Rosa Maria Masipe, Responsable de la Unidad Técnica de Educación Infantil de la Consejería de Educación y Juventud de la Comunidad de Madrid, y visto el elevado número de niños

de 1-2 años incluidos en la lista de espera de la Escuela Infantil Gloria Fuertes para el curso 2020/21, y dada la existencia en el Centro de dos aulas jurídicamente reconocidas y no ocupadas en los últimos cursos, planteamos la apertura de una de ellas para el curso 2020/2021 para el nivel de 1-2 años y posibilitando habilitar el otro aula si fuese necesaria para el curso 2021/2022 para el nivel 2-3 años.

Con el fin de dejar recogida correctamente la modificación en el contrato en vigor se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:  
Aprobar sustituir en todos los puntos del Contrato donde se indique que el número de aulas del programa Escuela Infantil son 6 por 8, siendo el total de aulas del Centro 9 (8 pertenecientes al programa de Escuela Infantil y 1 al de Casita de Niños).  
Todas las condiciones económicas serán adaptadas al número de alumnos escolarizados en el Centro y del mismo modo se adaptarán los recursos humanos y materiales por parte de la empresa adjudicataria.

La Sra. Gallego Núñez del PP está totalmente de acuerdo en atender la escolarización de los niños.  
Le surgen dos cuestiones:  
Por lo que respecta a la modificación del contrato vigente echa en falta los informes de Intervención y Secretaría, asimismo no existe un documento escrito de la Comunidad de Madrid.  
Cree que hay una falta de previsión.

La Sra. Jurado Macho de VOX le parece correcta la puntualización.

A continuación la Sra. Barrado Olivares del PSOE informa que esta cuestión surge el martes cuando la empresa nos comunica la lista de espera de niños.  
Se consulta a la Comunidad de Madrid si es posible la modificación, tal cual se lo notifican al Secretario y a la empresa.





Recuerda que el contrato a estado suspendido varios meses con lo que se han ahorrado también este gasto lo que entiende debe permitir admitir a estos 14 niños de la lista de espera.

Recuerda que a la Comunidad de Madrid les da igual el número de aulas ya que ellos pagan por niños matriculados.

El Secretario informa que no existe problema en la modificación del contrato siempre que se mantenga el equilibrio económico a tenor de lo dispuesto por el artículo 290 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Por su parte el Sr. Alcalde pregunta telefónicamente a la Interventora si es posible habilitar la partida correspondiente para usar un aula más al objeto de incorporar los 14 niños que están en lista de espera.

Recuerda que el 80% del coste lo asume la Comunidad del 20% el Ayuntamiento.

Además de contar con el remanente de tres meses que ha estado suspendido el servicio por el COVID 19.

La Sra. Interventora manifiesta que si el pliego contempló esta modificación no habría problema.

Es más que justificada la conveniencia y la necesidad.

Cuando ella se incorpore a finales de julio de sus vacaciones comprobará los cambios necesarios.

Nuevamente la Sra. Gallego Núñez pide, para votar a favor, que si no hubiese presupuesto suficiente para asumir las modificaciones propuestas que se utilice parte del incremento del 25% para gasto corriente a este fin.

Pide en consecuencia que se adquiriera este compromiso.

El PP no se va a oponer.

Pide que en lo sucesivo el expediente se traiga más completo.

Sometida a votación la urgencia de este asunto en la misma es aprobada por unanimidad.



Sometida así mismo la propuesta que figura al comienzo de este acuerdo a votación, con el compromiso apuntado caso de ser necesario incrementar la dotación presupuestaria, la misma es aprobada por unanimidad.

#### 14. RUEGOS Y PREGUNTAS

La Sra. Gallego Núñez del PP le surge la duda siguiente: el 24 de julio se publicó que no se podía abrir la piscina por el COVID. Y tampoco se abre el parque infantil del CAT.

Pregunta qué motivos hay para no abrir la piscina descubierta, hay urbanizaciones que las han abierto.

Por otro lado pregunta cómo se están desarrollando los campamentos de verano, y si se hay movimiento en las bolsas de empleo.

La Sra. Robles Montero del PP pregunta por la pintura empleada en la calzada que produce falta de adherencia, también en los pasos de cebra de colores en los que se ha sustituido la pintura roja y blanca por la pintura negra y blanca.

Entiende que esto es peligroso cuando llueve.

Por otro lado pide prudencia en el ocio juvenil.

Así mismo pregunta por la modificación de las plazas de aparcamiento en la zona del bar El Foro.

Pide que se utilicen los solares vacíos a este uso de aparcamiento ya que los vecinos lo demandan.

Por lo que respecta a los márgenes de la carretera hacia Colmenar pide que se limpien o poden ya que están llenas de maleza.

También pregunta cómo están organizados los turnos de trabajo de la Policía Local ya que no hay un servicio las 24:00.

Recuerda que la población de las grandes ciudades se desplaza en verano.

Hay vecinos que se quejan de no poder contar con la Policía Local.

Así mismo cuándo se publicarán las bases para cubrir las plazas de Policía Local en el BOE.

Por lo que respecta al servicio de limpieza pide que la empresa adjudicataria cubra la baja de los operarios, obligación que no se está cumpliendo.

Pregunta asimismo si tenemos novedades acerca de la construcción del parque de bomberos en Soto del Real.

En su turno la Sra. Jurado Macho de VOX afirma que el pueblo está muy sucio, huele mal.

Pregunta asimismo si se siguen desinfectando las paradas de los autobuses.

Pediría una reducción de velocidad a la entrada del municipio.

Por su parte el Sr. Luna Barrado de Ciudadanos pide que se celebre la comisión de seguimiento del contrato de recogida de residuos sólidos urbanos.

También si podemos cambiar la periodicidad de los plenos para celebrar uno al mes.

Por lo que respecta a los pasos de peatones agradece la adecuación de los mismos a normativa. Pediría que se eche antideslizante en la pintura negra.

En turno de respuestas el Sr. Benayas del Álamo del PSOE manifiesta que Urbaser no quiere continuar con el contrato de limpieza.

Hay que sacar nuevamente el servicio a concurso.

Esta empresa sigue las mismas pautas que la anterior Recolte.

Entiende que al aumentar la población puede haber una sensación de más suciedad.

Por su parte el Sr. Izquierdo López del PSOE informa que se baldean las calles los sábados por la mañana.

Nuevamente el Sr. Benayas del Álamo informa que en los próximos meses de septiembre / octubre se sacará el nuevo pliego del servicio de limpieza.



Por lo que se refiere al desbroce de las márgenes de las carreteras informa que lo que primero se realizó fue el carril-bici.

El servicio contratado es de un desbroce anual, si no se ha hecho se les exigirá. Tienen su propia planificación.

En su turno la Sra. Pérez Carrasco del PSOE informa que las plazas de policía que estaban en proceso para cubrirse se interrumpió éste a consecuencia del COVID, se han retomado los trámites a partir del 21 de junio, habiéndose corregido las mismas en función de las sugerencias de la Comunidad de Madrid.

En este momento se ausenta el Sr. Benayas del Álamo.

En su turno la Sra. Barrado Olivares del PSOE informa que respecto de los pasos de peatones lo que dice la normativa es que deben ser negros y blancos. No obstante se tendrá en cuenta las peticiones respecto a de la seguridad.

Por su parte el Sr. Izquierdo López informa que se están pintando con pintura ajustada a normativa.

Es el mismo tipo de pintura que la roja que sea utilizada con anterioridad.

Nuevamente la Sra. Robles Montero hace hincapié en la seguridad.

Respondiendo Sr. Izquierdo López sobre aquellos pasos de peatones que se han realizado recientemente.

La Sra. Barrado Olivares por lo que hace referencia a la pintura de arco iris en un paso de cebrá se trata de una pintura de exteriores que se irá quitando.

Del parque de bomberos 24 horas el martes presentaban en la Comunidad un escrito interesándose por este asunto. Contestando ésta que este parque estaría operativo en 2021.

La Sra. París Cornejo del PSOE respecto de los campamentos de verano se está siguiendo la normativa dictada por la Comunidad de Madrid, que es



menos restrictiva de lo que nos esperábamos ya que se habilitan grupos de diez niños sin juntarse.

Estos campamentos están siendo conciliadores para con los padres, pero un mal rollo para los niños.

De los 139 asistentes el año pasado este año estamos en los 180.

Hay un monitor solo desinfectando.

Están celebrándose en el colegio Chozas que es el que cuenta con más espacio dentro del municipio.

Por lo que a la bolsa de empleo se refiere ha habido mucha gente que se ha querido apuntar pero los padres no han preguntado por la bolsa de empleo.

Por su parte el Sr. Alcalde manifiesta que por lo que se refiere a la piscina descubierta, unos ayuntamientos las han abierto y otros no.

Una urbanización tiene menos responsabilidad que un ayuntamiento.

Es una decisión política.

Recuerda que la piscina descubierta no tiene unas dimensiones suficientes para un caso de pandemia.

Se ha procedido al llenado de la piscina para que no se seque.

El parque del CAT se está desinfectando.

Por lo que a los aparcamientos de El Foro se refiere reconoce que se sigan produciendo en algunos casos la doble fila.

Se ha sacado a concurso setenta nuevas plazas de aparcamiento.

También se ha firmado un convenio con particulares para permitir el uso de aparcamiento frente a las pistas de tenis, pegado a Marín y en la calle Travesía de Torote junto a Chimedecor.

Respecto a la Policía Local no se cubre toda la noche, se coordinan con la Guardia Civil hasta la hora del cierre de las terrazas.

Hubo una ausencia inesperada un día concreto.

De la reducción de velocidad en las entradas al municipio se le dará una vuelta a este asunto.

Del servicio de limpieza tendrán una reunión para elaborar el nuevo pliego.

Requerirán a la empresa para que cubran al personal de baja.



Por lo que a la frecuencia de los plenos se refiere recuerda que tenemos ocho plenos ordinarios al año, pudiéndose estudiar que cuando haya muchos asuntos en un pleno concreto se dividan y se haga alguno extraordinario.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levanta la sesión a las veintiuna horas de todo lo cual como Secretario doy fe.